



Obras Sanitarias del Estado

E. 1424/14

Montevideo, **18 de setiembre de 2014.**

R.P.S.G. N° 85/14

---VISTO: la petición promovida por la Sra. Lucía Trindade, titular de la Cédula de Identidad N° 4:398.629-9, con domicilio en la calle Pilcomayo N° 5301, Apto. 103, de la ciudad de Montevideo, referente a la solicitud de información Pública "relacionada con el recurso del agua como recurso agotable, o si tienen planificado comenzar con campañas de concientización ambiental a nivel escolar o social", todo lo cual expresa y desarrolla a fojas 3.-----

---RESULTANDO I: que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2° de la Ley N° 18.381 del 17/X/08, el acceso a la información de o en poder de la Administración, es libre, siempre que no se esté frente a las situaciones que la misma ha calificado como secreta, así como aquella que O.S.E. determine como reservada o confidencial en los términos de los Artículos 9° y 10° de la referida norma.-----

---RESULTANDO II: que las Gerencias General y de Comunicación brindan sus informes los cuales constan a fojas 8 y 9, respectivamente, de acuerdo a lo peticionado.-----

---CONSIDERANDO: que por R/D N° 507/12 del 18/IV/12, se delegaron en la Pro Secretaria General, las atribuciones conferidas en el Artículo 16° de la Ley N° 18.381 del 17/X/08.-----

---ATENTO: a lo establecido por la Ley N° 18.381 de Acceso a la Información Pública del 17/X/08 y la R/D N° 507/12 del 18/IV/12.-----

-----LA PRO SECRETARIA GENERAL DE LA ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO;-----

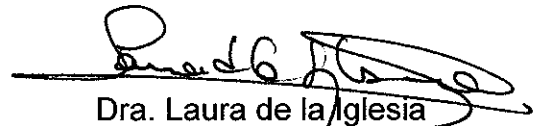
-----R E S U E L V E:-----

---1°) ACCEDER a la solicitud formulada por la Sra. Lucía Trindade, titular de la Cédula de Identidad N° 4:398.629-9, con domicilio en la calle Pilcomayo N° 5301, Apto. 103, de la ciudad de Montevideo, referente a la solicitud de información Pública "relacionada con el recurso del agua como recurso agotable, o si tienen planificado comenzar con campañas de concientización ambiental a nivel escolar o social", todo lo cual expresa y desarrolla a fojas 3.--

---2°) ESTABLECER que la información indicada deberá remitirse al mail brindado, de acuerdo a lo solicitado por la peticionante.-----

---3°) PASE por su orden a la División Gestión Documental (Oficina de

Notificaciones), para notificación de la interesada y a la Oficina de Información Pública y Datos Personales para su registro y oportunamente, archívese sin perjuicio.-----

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Laura de la Iglesia', written over a horizontal line.

Dra. Laura de la Iglesia
Pro Secretaria General